

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: TUTELA- DESACATO
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA GARCÍA MARTÍNEZ
DEMANDADO: EPSs CONVIDA
RADICADO: 255964089001-2022-00017-00

El Juzgado, por auto de fecha veinticinco (25) de mayo de 2022 requirió a la EPSs CONVIDA, con la finalidad diera la información respecto del cumplimiento del fallo de tutela. La demandada respondió el requerimiento en los siguientes términos: “(...) se procedió a indicarle las circunstancias que sucedió con el HOSPITAL DE LA SAMARITANA, en el cual este temporalmente cerrada, pero en 20 a 30 días se habilitará, de igual forma que se está solicitando cotización a otra IPS por este servicio, que no ha sido la entidad negligente, contario a esto esta presta para la atención de la señora. De igual forma, se le indico a la usuaria que lo que primero se delante de las opciones propuestas se procederá a ser notificada a través de la promotora del municipio”.

Así las cosas, se hace necesario requerir por segunda vez a la accionada concediendo el término de tres (3) días, con la finalidad de que informe a esta Juzgado los trámites administrativos iniciados con el Hospital Universitario la Samaritana y/o si con otra IPS se pudo concretar el procedimiento quirúrgico de la ciudadana Luz Ángela García Martínez.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al doctor Javier Orlando Fernández Franco y/o quien haga sus veces y, a la Dra. Molchizu Arango Giraldo, en su calidad de Subgerente Técnico, encargada de hacer cumplir los fallos de tutela, con el fin de que en el término de tres (3) días cumplan con la orden impartida en el fallo de tutela proferido por este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Código de verificación: **d10f6800c9c1746abea6279ebf451d6899521ac5f72b16c5609af6d3ecb4dd69**

Documento generado en 15/06/2022 09:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>